

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA**ANUNCIO****2.303**

Por la presente se hace público, que mediante Decreto de Alcaldía número 2026-1127, de 10 de julio de 2026, se ha resuelto lo siguiente, con respecto a las Bases de la convocatoria para generar LISTA DE RESERVA para interinidades y contrataciones temporales, en la categoría de PROFESOR/A DE MÚSICA, ESPECIALIDAD DE PIANO, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2, publicadas en el BOP Las Palmas número 80, de 6 de julio de 2026:

Primero. Rectificar, al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, los errores materiales existentes en las Bases reguladoras de la convocatoria, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Profesor/a de Música, Técnico/a Superior, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2”.

Debe decir:

“Profesor/a de Música, Técnico/a Medio, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A2”.

Esta rectificación deberá entenderse referida a todas las menciones existentes en las Bases donde figure dicha denominación.

Asimismo, actualizar las referencias contenidas en las Bases relativas a las titulaciones obtenidas en el extranjero, sustituyendo la cita expresa al Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por la expresión “conforme a la normativa vigente reguladora de la homologación o declaración de equivalencia de títulos extranjeros”.

Segundo. Modificar la Base Segunda, apartado 2.3, relativa al requisito de titulación, que quedará redactada en los siguientes términos:

“Estar en posesión del Título Superior de Música, especialidad Piano, o de cualquier otro título declarado equivalente u homologado al mismo, conforme a la normativa vigente, o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes”.

Tercero. Publicar la presente rectificación y modificación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la sede electrónica municipal y demás medios previstos en la convocatoria.

Cuarto. Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, como consecuencia de la modificación de la Base Segunda, apartado 2.3, relativa al requisito de titulación, al afectar dicha modificación a las condiciones de acceso al proceso selectivo y poder ampliar el ámbito subjetivo de las personas interesadas, resultando necesaria la apertura de un nuevo plazo para garantizar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que rigen el acceso al empleo público.

En la Villa de Santa Brígida, a diez de julio de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS (Por Decreto de delegación número 2026-0081, de 29 de enero), Carlos Carrión Marrero.